

CAMBIOS DEL REGLAMENTO

Se pone en primer lugar el cambio con el Artículo al que pertenece en el Reglamento a aprobar (entre paréntesis el actual) y seguidamente el comentario razonado.

1. Se utiliza un lenguaje más inclusivo en todo el Reglamento.

Aunque ya estaba reflejado en todo el Reglamento, había términos que necesitaban una revisión

2. Se añade un Artículo con definiciones para aclarar los términos en el Reglamento. Art. 2

Se añade un glosario inicial (Art. 2) para unificar criterios sobre conceptos clave como "Asamblea General", "Coordinadora Nacional" o "Congreso", evitando ambigüedades en la interpretación del resto del reglamento.

3. Se regula claramente las condiciones para ser militante. Art. 10 (8)

Se regulan con precisión las condiciones para pasar de afiliado a militante (como realizar formaciones o participar activamente en equipos). Es una figura clave en nuestra organización, ya que el Reglamento les otorga un papel esencial en la toma de decisiones, especialmente para garantizar que el partido no se bloquee cuando el quórum de la afiliación sea bajo.

4. Se hacen cambios sobre la personas colaboradoras y simpatizantes. Cap. 3 (11-19)

Se clarifican las diferencias entre colaboradores y simpatizantes para ofrecer una escala de vinculación más flexible y adaptada a las posibilidades de cada persona, que hasta ahora no quedaba clara.

5. Se regulan con más definición las infracciones. Art. 20 (22, 23 y 24)

Se han definido mejor las faltas para que las reglas de convivencia sean claras para todos. Esto nos da seguridad jurídica y evita que las normas se apliquen de forma arbitraria. Antes las normas eran algo genéricas por lo que podía haber dudas en ciertos casos.

6. Se redacta más ampliamente el artículo sobre el procedimiento disciplinario. Art. 21 (25)

Hemos pasado de un esquema básico a uno garantista. Ahora se pretende asegurar que cualquier problema se resuelva con rigor, transparencia y respetando siempre la presunción de inocencia.

7. Se quitan la aprobación del programa electoral y las listas por parte de la Asamblea General y se disminuye el porcentaje de quórum para el resto de los puntos. Art. 24.2 (28).

Antes el sistema podía resultar algo lento para el ritmo electoral actual. Ahora somos más ágiles para responder a la actualidad y, con el ajuste del quórum, garantizamos que el partido nunca se detenga. Además esos puntos no se han llegado a realizar.

8. Se definen con mayor extensión la aprobación de coaliciones con otros partidos políticos y la disolución del Partido. Art. 24.3 (28)

Estos puntos antes estaban poco desarrollados. Ahora tenemos una guía clara para decisiones tan trascendentales, lo que nos da una mayor seguridad y orden a largo plazo.

9. Se cambia la redacción y el sentido de la aprobación de las decisiones extraordinarias. Art. 24.3 (28)

Se ha cambiado la redacción porque se podía entender que el recuento de votos de militantes podía contradecir lo expresado por los afiliados. El voto del militante es solo para poder continuar con el proceso si no se alcanza un quórum mínimo entre los afiliados.

10. Se cambia la redacción del voto por teléfono. Art. 26 (28)

Se cambia la redacción para que la persona que no pueda acceder a la aplicación de voto, siga teniendo seguridad del secreto de voto.

11. Se distingue entre la convocatoria del Congreso presencial y el telemático. Art. 28 y 29. (30 y 31)

Antes no se contemplaba esta distinción de forma clara. Ahora se deja la posibilidad de mantener algún Congreso telemático si se necesitara.

12. Se resumen y quitan artículos sobre los documentos de trabajo para el Congreso. Art. 30 (32-35)

Se ha simplificado el proceso que era un tanto extenso y no se ponía en práctica.

13. Se cambia el nombre de Cargos directivos a Responsables de Coordinación. Título IV (Título IV). Antes se usaba un lenguaje más jerárquico. Ahora el texto es fiel a nuestra esencia horizontal, cambiando la idea de "cargos" por funciones de servicio, apoyo y coordinación de equipos.

14. Se incluye la posibilidad de que cualquier puesto de la Coordinadora Nacional o Territorial pueda estar por dos personas. Art. 41(46),

Se pone por escrito lo que ya existe hoy en día pero no está reflejado en ningún artículo.

15. Se cambia el procedimiento de votación de coordinadores, que pasan a votarse todos independientemente pero en tres procesos de votación. Art. 43 (47)

El procedimiento usado hasta ahora implica que la Coordinadora Nacional tuviese continuos cambios de integrantes y por lo tanto mayor número de votaciones por parte de la afiliación. Ahora se da una cohesión a la Coordinadora y se agrupan las consultas en tres periodos.

16. Cambian los plazos de duración de los coordinadores. Art. 44 (48)

Se disminuye el número de años seguidos que un coordinador puede estar en el puesto para dar agilidad y nueva visión al Partido.

17. Se añade una referencia al Plan de Igualdad y el Protocolo de actuación ante la violencia machista aprobado por la afiliación. Art. 47 (51)

Al haberse aprobado estos Planes es importante que quede reflejado en el Reglamento y obligatorio en los Estatutos.

18. Se añade la posibilidad de añadir otros coordinadores Art.50 (54)

Se abre la posibilidad a que se reformen los nombres de los puestos de Coordinación o que se creen unos nuevos sin tener que estar reformando el Reglamento.

19. El Comité de Derechos y Garantías se desvincula de la Coordinadora Nacional y pasa a ser votada por la Asamblea General. Art. 71 (67)

Antes dependía más de la Coordinadora Nacional. Ahora se opta porque sea un órgano plenamente democrático elegido por las bases, lo que refuerza la confianza y la independencia a la hora de resolver conflictos.

20. Se añade un artículo sobre sedes territoriales y relaciones fuera del Estado Español. Art. 92

Se añade este artículo que refuerza el pensamiento y el nombre del Partido y que es obligado en un mundo global.

21. Se añade que la cuota y las posibles exenciones son reguladas por la Coordinadora Nacional. Art. 97 (106)

Es el Coordinador de Recursos Materiales y por extensión la Coordinadora Nacional la que regula el importe de las cuotas y también, por privacidad, la que tiene que modificar las mismas en función de las necesidades de cada afiliado.

22. Se incluye el método de contratación de empresas en el Partido. Art. 111 (120)

En el mismo sentido que se estaba haciendo con la contratación de personal del Partido, se incluye, como se está haciendo ahora, el método de contratación de empresas. Cualquier necesidad del Partido en ese sentido, será satisfecha en primer lugar por empresas de los mismos afiliados o parientes.

CAMBIOS POR LAS APORTACIONES DE LA AFILIACIÓN

Cambios sugeridos por la afiliación.

- Cambios de redacción y de lenguaje inclusivo
- Se ha cambiado el artículo 46. Se permite el que un solo apoderado pueda validar una transacción, pero con un límite de 10.000 euros. La Coordinadora puede cambiar este sistema si lo cree adecuado.
- Se hace un cambio en el cuadro de elecciones de la Coordinadora Nacional. Art. 30
- En los Estatutos se amplían varios artículos para adecuarse a la legislación.

Muchas gracias a todos los afiliados que habéis aportado vuestro conocimiento para hacer un Reglamento y unos Estatutos más justos.